



Libertad y Orden

Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

República de Colombia

**FACULTADES
CONTABLES DE LA SSPD,
EXPERIENCIAS Y
AVANCE HACIA LAS NIC**



Libertad y Orden

Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

República de Colombia



Libertad y Orden

Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

República de Colombia



Libertad y Orden

Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

República de Colombia



Libertad y Orden

Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

República de Colombia



Libertad y Orden

Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

República de Colombia



Libertad y Orden

Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

República de Colombia



Libertad y Orden

Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

República de Colombia

DIVERGENCIAS Y CONCURRENCIAS EN EL TRATAMIENTO CONTABLE

- El Sistema Unificado de Costos y Gastos por Actividades, desarrollado por la SSPD, es tenido en cuenta, para que el registro que se realiza en las cuentas correspondientes al Costo de Producción de Servicios Públicos, se efectuó bajo un proceso técnico y consistente de homologación a la Contaduría General de la Nación.
- El tema de subsidios y contribuciones, específico de los servicios públicos domiciliarios, se registra de forma coincidente, bajo registros que fueron establecidos conjuntamente con entre la CGN y la SSPD.
- Los criterios de registro que deben seguir los prestadores de servicios públicos domiciliarios sobre el manejo de contratos de concesión, establece un procedimiento acorde con lo señalado con la CGN.



Libertad y Orden

Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

República de Colombia



Libertad y Orden

Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

República de Colombia



Libertad y Orden

Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

República de Colombia

GRACIAS POR SU ATENCIÓN

Carlos José Seade Canal
Superintendente Delegado para
Telecomunicaciones

FIN